

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0310

Observando, la parte demandada señor JOSE ALBERTO MURCIA MANRIQUE, se notificó de manera personal, cumpliendo los lineamientos del DECRETO 806 DEL 2020, se inhibió de proponer excepciones y contestar. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **b7c1ef9c4d62b61251824d3157372021a34e0d58324369754c2ccf270112a720**

Documento generado en 16/06/2022 07:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>